

CIRCULAR N° 19224/21.

Montevideo, 28 de mayo de 2021.

DE: DIRECCIÓN GENERAL

A:

- **TODOS LOS FUNCIONARIOS EDUCADORES Y DOCENTES (QUE CUMPLEN EFECTIVAMENTE DICHAS FUNCIONES), DE TODO EL SISTEMA INAU (OFICIALES Y CONVENIOS), QUE SE TRASLADAN DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO AL DEPARTAMENTO DE CANELONES Y VICEVERSA, LOS QUE REALIZAN TRASLADOS DENTRO DE ESTE ÚLTIMO DEPARTAMENTO Y LOS QUE SE TRASLADAN DESDE EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO A CIUDAD DEL PLATA-SAN JOSÉ Y VICEVERSA.**
- **ESTUDIANTES DE OSC QUE SE ENCUENTRAN EN CONVENIO CON INAU (QUE REALICEN LOS MISMOS RECORRIDOS DETALLADOS PRECEDENTEMENTE)**

ASUNTO: BONIFICACIÓN DE BOLETOS EN ACUERDO CON EL MTOP

Como resultado de las reuniones realizadas por esta Dirección General con la Dirección Nacional de Transporte del MTOP, se acordó que, todos los funcionarios Educadores y Docentes (que cumplen efectivamente dichas funciones), de todo el Sistema INAU (oficiales y convenios), que se trasladan del Departamento de Montevideo al Departamento de Canelones y viceversa, los que realizan traslados dentro de este último Departamento, los que se trasladan desde el Departamento de Montevideo a Ciudad del Plata-San José y viceversa, así como también los estudiantes de OSC que se encuentran en convenio con INAU (que realicen los mismos recorridos detallados), accederán al 50% de bonificación en el costo del boleto a través de la obtención de una tarjeta STM.

Desde Dirección General se realizará el relevamiento, designando referentes a tales efectos y se confeccionará el listado para ser remitido al MTOP e Intendencia de Montevideo.

Los citados referentes serán responsables de mantener actualizado el listado con altas y bajas que enviarán a Dirección General oportunamente.

La Dirección General de INAU será el único interlocutor con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Dirección Nacional de Transporte a tales efectos.



Dra. Dinorah Gallo
Secretaria General
Dirección General
INAU